

001607

17 OCT. 2017

RESOLUCIÓN No.

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **Ulises Donald Patíño Hernández**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.257.844** expedida en Barranquilla – Atlántico que le confirió el título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS**, el día 23 de Julio de 2010, según consta en el Acta de Grado N° 0413 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **Ulises Donald Patíño Hernández**, mediante escrito radicado del 22 de septiembre del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por perdida.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 81.200.
- Copia de Acta de Grado.
- Copia de Diploma.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Constancia de pérdida de Documentos.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y registro Académico, mediante correo electrónico del 29 de septiembre de 2.017, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico: Acta N°0413, Libro N° 1-E, Folio N° 47, Registro 1676, con fecha de Grado: 23 de Julio de 2010.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS** al señor **Ulises Donald Patíño Hernández**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.257.844** expedida en Barranquilla – Atlántico.

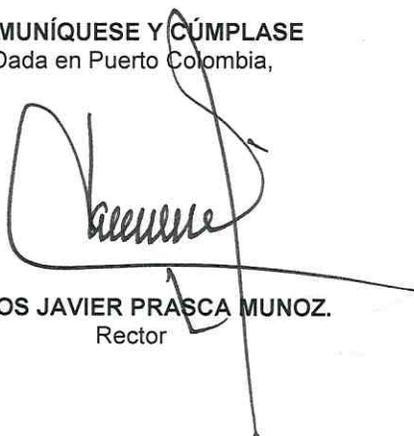
ARÍCULO SEGUNDO: El duplicado del diploma del señor **Ulises Donald Patíño Hernández** se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 998, Folio N°.25, Acta de grado No. 0413 Fecha de Grado: 23 de julio de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Puerto Colombia,



CARLOS JAVIER PRASCA MUNOZ.
Rector



R/ Roberto Henríquez N.
Secretario General
P/ K.J.B.